

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD ANTE EL COVID-19  
PARA EL REGISTRO DE BOLETO TURÍSTICO PARA EL  
INGRESO AL VALLE DEL COLCA, VALLE DE LOS  
VOLCANES Y LA RESERVA NACIONAL DE SALINAS Y  
AGUADA BLANCA

AUTOCOLCA

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. OBJETIVO.....	3
2.1. OBJETIVO GENERAL.....	3
3. BASE LEGAL.....	3
4. ALCANCE.....	4
5. DEFINICIONES.....	4
6. RESPONSABILIDADES.....	6
7. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	8
8. DISPOSICIONES GENERALES.....	8
9. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	9
9.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.....	9
9.2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA DE LOS GUIAS, TURISTAS, TRABAJADORES.....	9
9.3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS.....	10
9.4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE CONTROL Y REGISTRO DE BOLETO TURÍSTICO DE INGRESO.....	11
9.4.1. Capacitaciones.....	11
9.4.2. Señalizaciones.....	11
9.5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS.....	12
9.5.1. Distanciamiento Social.....	12
9.5.2. Medidas preventivas de los ambientes.....	12
9.5.3. Medidas preventivas de desinfección de calzado.....	13
9.5.4. Medidas preventivas para determinar el punto de acopio y manejo de residuos sólidos.....	13
9.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	14
9.7. VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS CONTROLADORES, GUIAS, TURISTAS Y CONDUCTORES EN EL MOMENTO DEL REGISTRO DEL BOLETO TURÍSTICO.....	15
10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	15

## 1. INTRODUCCIÓN

El SARS-CoV-2 es parte de la familia Coronaviridae que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta el SRAS (síndrome respiratorio agudo severo). La epidemia de COVID-19 fue declarada el 30 de enero de 2020, por la OMS, como una emergencia de salud pública de preocupación internacional. El nuevo nombre del padecimiento es la enfermedad del coronavirus 2019, y se abrevia COVID-19. En el nombre abreviado, “CO” corresponde a “corona”, “VI” a “virus” y “D” a “disease” (“enfermedad”).

El Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el doctor Tedros Adhanom Ghebreyesus, anunció el 11 de marzo de 2020 que la nueva enfermedad por el coronavirus 2019 (COVID-19) puede caracterizarse como una pandemia. La caracterización de pandemia significa que la epidemia se ha extendido por varios países, afectando a millones de personas.

El nuevo coronavirus (COVID-19) es una cepa no identificada previamente en humanos, que se propaga de persona a persona, a través de gotitas o partículas acuosas que se quedan en el ambiente al toser, estornudar, hablar o al tener contacto con personas contagiadas.

En los casos confirmados con el COVID-19, el 80% de los infectados se recupera sin acceder a algún tratamiento especial. Sin embargo, 1 de cada 6 personas lo desarrollan en nivel grave con dificultades al respirar y al 2% les causa la muerte.

La Organización Mundial de la Salud informa que las personas mayores y las que sufren enfermedades respiratorias, diabetes, obesidad y cardiopatías podrían desarrollar el COVID-19 en un nivel grave, si llegaran a contraerlo.

Los síntomas generalmente son fiebre, tos, dolor de garganta, congestión nasal, malestar general y dificultad para respirar. Estos, pueden aparecer de forma gradual y no se manifiestan de la misma manera en todos los casos, algunas personas no desarrollan ningún síntoma.

Los distintos países en el mundo, afectados por esta pandemia, han establecido medidas para reducir al mínimo el contacto social (restricciones laborales, aislamiento social, etc.) con la finalidad de reducir el riesgo de contagio de COVID-19 en su población, permitiendo el funcionamiento de servicios básicos e indispensables.

El Circuito turístico del Valle del Colca, Valle de los Volcanes y la Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca es uno de los destinos turísticos más visitados del Perú. Está ubicado en la región de Arequipa. Las actividades turísticas desarrolladas en este destino, debido al estado de emergencia e inmovilización social decretado por el Gobierno Nacional tuvieron que detenerse ya que la visita por parte de turistas internacionales o nacionales podría contribuir a la propagación de esta enfermedad. Para asegurar la reactivación del turismo en el Circuito del Valle del Colca, Valle de los Volcanes y la Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca, es necesario establecer protocolos que permitan implementar medidas preventivas sanitarias al momento de realizar al ingreso a este circuito turístico.

## 2. OBJETIVO

### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer las medidas preventivas y sanitarias ante el riesgo de contagio ante el COVID-19 para el personal operativo de la Autoridad Autónoma del Colca y Anexos, encargados del control de ingreso al Circuito del Valle del Colca, Valle de los Volcanes y la Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca. Así mismo, prevenir el contagio del COVID-19 y resguardar la salud de los visitantes, colaboradores o personas ajenas a la actividad durante la visita al circuito del Valle del Colca.

### 2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Establecer medidas de cumplimiento estricto para todos los involucrados en el presente documento.

Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de SARS-Cov-2 (COVID-19).

## 3. BASE LEGAL

- Resolución Ministerial N° 448-2020/MINSA, Aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19” y deroga a la Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA.
- Decreto Legislativo N° 1278, “Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos”.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara en “Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19”.
- Decreto Supremo N°080-2020-PCM que aprueba la “Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19”.
- Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria

nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.
- Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM “Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos”.
- Resolución Ministerial N° 099-2020-TR, apruébese el documento denominado “declaración jurada” a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución ministerial.
- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 048 – MINSA/DGPS, “Directiva Sanitaria para promocionar el lavado de manos social como práctica saludable en el Perú”.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR Aprueba el documento denominado “Guía para la Prevención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral”.
- Resolución Ministerial N° 040-2020-MINSA, “Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha o Infección Confirmada por Coronavirus (2019-nCoV)”.
- Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA, “Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019 – nCoV”.
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, Aprueba Documento Técnico: “Prevención, Diagnóstico, y Tratamiento de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú”.
- Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN, Aprueba “Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies”.

#### 4. ALCANCE

El presente protocolo es aplicable a todo el personal operativo de la Autoridad Autónoma del Colca y Anexos, encargados del control y venta del Boleto Turístico para el circuito al Valle del Colca, Valle de los Volcanes y la Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca. Así mismo, alcanza a los turistas, guías oficiales de turismo, licenciados en turismo y conductores que laboren en una agencia de viajes y turismo.

#### 5. DEFINICIONES

- Agencia de viajes y turismo: Persona natural o jurídica que realiza actividades de organización, mediación, coordinación, promoción, asesoría, venta y operación de servicios turísticos, de acuerdo a su clasificación, pudiendo utilizar medios propios o contratados para la prestación de los mismos.

- Desinfección: Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- Desinfectante: Solución que contiene propiedades antimicrobianas que permite eliminar o minimizar los microorganismos.
- Distanciamiento físico: Mantener al menos un (01) metro de distancia con otros individuos, usando los Equipos de Protección Personal (EPP).
- Grupos de riesgo: Conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19; para ello, la autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.
- Guía Oficial de Turismo: Persona natural acreditada con el título de Guía Oficial de Turismo otorgado a nombre de la Nación, por institutos de educación superior tecnológica (IEST), institutos de educación superior (IES), escuelas educación superior tecnológica (EEST) y centros de formación superior oficialmente reconocidos, asimismo debe estar inscrito en el Registro Nacional del MINCETUR.
- Licenciado en Turismo: Persona natural que ostenta el título de Licenciado en Turismo, o carreras/ programas afines, expedido por las universidades del país, o revalidado conforme a ley, si el título hubiera sido otorgado por una universidad extranjera e inscrito en el Colegio de Licenciados en Turismo.
- Limpieza: Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua y jabón o detergente o sustancia química.
- Mascarilla comunitaria: Equipo de barrera, generalmente de tela y reutilizable que cubre boca y nariz y cumple con las especificaciones descritas en la Resolución Ministerial N° 135- 2020-MINSA para reducir la transmisión de enfermedades.
- Mascarilla quirúrgica descartable: Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades contagiosas.
- Registro Nacional del MINCETUR: Registro Nacional de Guías Oficiales de Turismo y Licenciados en Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, en el que se deberá consolidar la información de los Registros de Prestadores de Servicios de Turismo de los Gobiernos Regionales y de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Residuos sólidos: Residuo sólido es cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse, para ser manejados priorizando la valorización de los residuos y en último caso, su disposición final. Los residuos sólidos incluyen todo residuo o desecho en fase sólida o semisólida. También se considera residuos aquellos que siendo líquido o gas se encuentran contenidos en recipientes o depósitos que van a ser desechados, así como los líquidos o gases, que por sus características fisicoquímicas no puedan ser ingresados en los sistemas de tratamiento de emisiones y efluentes y por ello no pueden ser vertidos al ambiente. En estos casos los gases o líquidos deben ser acondicionados de forma segura para su adecuada disposición final.

- Riesgo bajo de exposición: Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; o en el que, se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- Superficies inertes: Aquellas como utensilios, mesas, pisos, pasamanos, y todo objeto inerte que puede contener microorganismos en su superficie.
- Trabajador: Este concepto incluye: a) A los trabajadores de la empresa (por ejemplo: Guía de planta); b) Al personal de las contratadas, sub contratadas, o de cualquier tercero, destacado o desplazado a la empresa principal (por ejemplo: Guía independiente o freelance); c) A las personas que, sin vínculo laboral, prestan servicios dentro del centro de trabajo. En el caso del inciso a), la empresa remite la información que ha registrado en la Planilla Mensual - PLAME. El término trabajador, usado para el objeto del presente lineamiento, comprende situaciones no laborales -los incisos b) y c) únicamente para el objeto del presente lineamiento.

## 6. RESPONSABILIDADES

ACCIÓN	RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD
Planificación	Autoridad Autónoma del Colca y Anexos	Determinar la asignación de funciones y actividades de los encargados de registro, control, venta de boletaje electrónico y físico para el ingreso al circuito del valle del Colca, Valle de los Volcanes y la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca.
	Personal de Autoridad Autónoma del Colca y Anexos, encargado del registro y control de boletaje electrónico.	<p>Verificar con el lector de código QR el código de compra del Boleto Turístico en la garita de control de Chivay.</p> <p>Realizar la operación de venta de boleto electrónico o físico en caso sea necesario.</p> <p>Cumplir con las medidas de prevención, respecto del Coronavirus (COVID-19) recomendadas por el Ministerio de Salud.</p>

		Asegurar que los turistas cumplan con las medidas de protección sanitarias al momento del registro de su boleto turístico.
Adquisición	Autoridad Autónoma del Colca y Anexos	Asegurar que el personal encargado de la Autoridad Autónoma del Colca y Anexos de registrar el Boleaje Turístico, cuente con todos sus implementos de bioseguridad para cumplir con su labor.
Prevención	Autoridad Autónoma del Colca y Anexos	<p>Difundir las medidas y acciones a tomar para la atención de turistas al momento del ingreso al Circuito del valle del Colca, Valle de los Volcanes y la Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca.</p> <p>Coordinar y comunicar permanente las medidas dispuestas por el Gobierno y por si mismo, a través de los carteles informativos en los diferentes medios de comunicación más efectivos.</p> <p>Proceder responsablemente ante las medidas de control establecidas por el Gobierno Central.</p>
	Agencias de Viajes y Turismo	Capacitar a sus trabajadores y cumplir con todos los protocolos de bioseguridad.
Monitoreo y control	Autoridad Autónoma del Colca y Anexos	Deberá de monitorear y controlar el ingreso de los turistas al Circuito del Valle



		del Colca, Valle de los Volcanes y la Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca por las garitas de control, con el fin de verificar que todos lleven puestos sus EPP y también que no se produzcan aglomeraciones al ingreso por parte de los turistas.
	Agencias de Viajes y Turismo	Una vez de haber llegado a la garita de control de Chivay, los prestadores de servicios deberán de comunicar al personal de control de la Autoridad Autónoma del Colca y Anexos, sobre el itinerario que realizará la agencia de viajes y turismo, indicando los días, horas y lugares los cuales tienen programado visitar.

## 7. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- El ámbito de aplicación será en la garita de ingreso y control, en el distrito de Chivay. Provincia de Caylloma.
- Como segundo punto de aplicación será la garita de control ubicada en el centro poblado menor de Pinchollo, ubicado en el distrito de Cabanaconde.

## 8. DISPOSICIONES GENERALES

Los siguientes aspectos generales se aplican para las Agencias de Viajes y Turismo y todos los involucrados en la adquisición de boleto turístico.

- La actividad de adquisición de Boletaje Turístico es considerada de riesgo bajo de exposición a COVID 19 según R.M. N° 448-2020/MINSA.
- Sólo aquellas Agencias de Viajes y Turismo, guía oficial de turismo y licenciado en turismo que cuenten con la constancia de autorización de reanudación de actividades

y que cumplan con los protocolos establecidos ante el COVID-19 podrán realizar la adquisición de boleto turístico.

- En todo momento de la adquisición del boleto electrónico y registro de ingreso, tanto el turista como el controlador deberá de cumplir con los protocolos de seguridad y protección ante la COVID- 19.
- Se deberá de seguir todos los pasos establecidos para la adquisición de boleto electrónico y su registro al ingreso al Circuito del Valle del Colca, Valle de los Volcanes y la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca.
- La Autoridad Autónoma del Colca y Anexos, debe garantizar en todo momento el adecuado orden y cumplimiento de protocolos de bioseguridad para la adquisición y registro de Boleto Turístico.

## **9. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

### **9.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN**

- Al ingreso del área de control y verificación del Boleto Turístico, se deberá colocar un pediluvio para la limpieza y desinfección de los turistas y prestadores de servicios, así como un lavatorio para la desinfección de manos. Este deberá contener agua y jabón, y deberá ser accionado con un pedal. En caso contrario se deberá de desinfectar las manos con alcohol al 70% según INACAL.
- Todas las superficies inertes que se encuentren dentro del área de control y verificación se deberán limpiar y desinfectar con hipoclorito de Sodio al 0,1%. Previa al inicio de actividades, durante y al finalizar las mismas.
- Todos los equipos, como celulares, computadores, POS, lectores de códigos QR, escritorios y similares deberán ser desinfectados antes y después de su utilización con la solución: alcohol al 70 %. Realizar esta acción las veces que sean necesarias.
- Al finalizar la jornada se debe realizar la limpieza y desinfección de manera minuciosa todos los equipos y superficies utilizadas.
- Se deberá hacer una limpieza y desinfección minuciosa de toda el área de control y registro de boleto turístico.

### **9.2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA DE LOS GUIAS, TURISTAS, TRABAJADORES**

- Los guías oficiales de turismo, licenciados en turismo, conductores y turistas deberán de contar con su ficha sintomatología COVID-19. Se podrá hacer uso de medios digitales para llenar esta ficha. Esta deberá ser mostrada por los turistas para evitar el contacto con el registrador.
- Se tomará registro de la temperatura corporal al momento del inicio de las actividades de los registradores del boleto turístico. La misma que no deberá de ser mayor a los 37.5 °C.
- Los turistas deberán previamente haber pasado por otra identificación de sintomatología por parte de su Agencia de Viajes y Turismo para luego pasar por el control por parte del personal de Autoridad Autónoma del Colca y Anexos. En caso el turista no cuente con su ficha, esta deberá ser llenada en la garita de control, por parte del personal de salud.

### 9.3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

- El lavado de manos y/o desinfección de manos es de carácter obligatorio para todas las personas que ingresen a registrar su boleto electrónico.
- Después de haber realizado el registro de ingreso de cada grupo, el controlador o registrador deberá de desinfectar sus manos con alcohol en gel al 70%.
- Se hará una desinfección de tarjetas de pago, POS, monedas y billetes en caso de haga una compra de un boleto turístico en la garita de control. Esta desinfección será con alcohol al 70%.
- Todos los involucrados dentro del registro y adquisición del boleto electrónico deberán de lavarse y desinfectarse las manos al término de cada actividad, así como la desinfección de todos los elementos utilizados durante su registro.
- **La técnica correcta para lavarse las manos es la siguiente:**
  - Liberar las manos y muñecas de toda prenda u objeto.
  - Mojar las manos con agua a chorro. Cerrar el grifo.
  - Cubrir con jabón las manos húmedas y frotarlas hasta producir espuma, incluyendo las palmas, el dorso, entre los dedos y debajo de las uñas, por lo menos durante 20 segundos.
  - Abrir el grifo y enjuagar bien las manos con abundante agua a chorro.
  - Eliminar el exceso de agua agitando o friccionando ligeramente las manos, luego secarlas comenzando por las palmas, siguiendo con el dorso y los espacios interdigitales.
  - Es preferible cerrar el grifo, con el material usado para secar las manos, no tocar directamente.
  - Eliminar el papel desechable arrojándolo en el tacho.

- El Guía, o responsable de la Agencias de Viajes y Turismo, será encargado de validar y monitorear el cumplimiento de lavado de manos y/o desinfección de manos de su grupo de turistas.

#### **9.4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE CONTROL Y REGISTRO DE BOLETO TURÍSTICO DE INGRESO**

##### **9.4.1. Capacitaciones**

- Toda Agencia de Viajes y Turismo deberá sensibilizar y capacitar a todo su personal sobre los protocolos a seguir para el registro del Boleto Turístico.
- La Autoridad Autónoma del Colca y Anexos capacitará sobre la aplicación del protocolo de adquisición y registro del boleto electrónico y demás normativas relacionadas a la prevención del contagio de la COVID – 19. Estas capacitaciones serán a todas las Agencias de Viajes y Turismo y a todo público interesado mediante los medios de comunicación más efectivos.
- Se deberá sensibilizar y capacitar a los turistas previo al registro en la garita de control, con respecto al uso adecuado de la mascarilla, lavado de manos, uso de pediluvios, desinfección y distanciamiento social.
- La Autoridad Autónoma del Colca deberá de realizar capacitaciones para las Agencias de Viajes y Turismo, guías oficiales de turismo, licenciados en turismo y todos aquellos prestadores de servicios que operen y laboren en el circuito del Valle del Colca, Valle de los Volcanes y la Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca
- *Nota: Las reuniones de trabajo y/o capacitación deben ser preferentemente virtuales mientras dure el Estado de Emergencia Nacional o posteriores recomendaciones que establezca el Ministerio de Salud.*

##### **9.4.2. Señalizaciones**

- La Autoridad Autónoma del Colca se encargará de toda la señalización respectiva dentro de las instalaciones de la garita de control.
- El área de registro y adquisición del boletaje electrónico deberá de estar correctamente señalizada.

Señalización	Medidas	Ubicación
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Uso de mascarilla</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 20x30 cm</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ingresos.</li> <li>▪ Puntos de aglomeración de personas.</li> <li>▪ En estacionamientos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Distanciamiento Social</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 20x30 cm</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ingresos.</li> <li>▪ Puntos de aglomeración de personas.</li> <li>▪ En estacionamientos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Zona de alto riesgo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 20x30 cm</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Barandas.</li> <li>▪ puntos de descanso.</li> <li>▪ Asientos.</li> <li>▪ Bancas.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Desinfección de manos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 20x30 cm</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estaciones de dispensadores.</li> <li>▪ Puntos de aglomeración de personas.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Lavado de manos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 20x30 cm</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estaciones de lavado de manos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Control de temperatura</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 20x30 cm</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Puntos de Control.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Desinfección de calzado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 20x30 cm</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Puntos de pediluvio.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Entradas y salidas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 70x40 cm</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ingresos y salidas.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aforo (capacidad máxima)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 40x30 cm</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ingresos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ De los pisos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 30x30 cm (circular)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En los ingresos donde tenga que hacerse una fila.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tachos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 20x30 cm</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En los tachos.</li> </ul>

## 9.5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

### 9.5.1. Distanciamiento Social

- Se deberá mantener un orden y distanciamiento de por lo menos 01 metro de distancia entre los turistas al momento de registrar su Boleto Turístico.
- El turista deberá mantener el distanciamiento social de al menos 01 metro entre él y el registrador de su Boleto Turístico.
- En todo momento del registro de Boleto Turístico, tanto en la garita de control del distrito de Chivay como en la del centro poblado menor de Pinchollo, se deberá de mantener un distanciamiento social de por lo menos un metro de distancia entre todos los involucrados.

### 9.5.2. Medidas preventivas de los ambientes

- La Autoridad Autónoma del Colca y Anexos debe garantizar el buen estado, mantenimiento, limpieza y desinfección del área de registro del Boleto Turístico.
- Deberá haber un personal encargado de realizar la desinfección y limpieza del área de registro de boletaje electrónico, antes y después de su uso, este personal deberá contar con todos los EPP necesarios para resguardar su seguridad sanitaria.

#### **9.5.3. Medidas preventivas de desinfección de calzado**

- Deberá de haber un pediluvio al ingreso y salida del área de control y registro del boletaje electrónico, para la desinfección del calzado de los turistas.

#### **9.5.4. Medidas preventivas para determinar el punto de acopio y manejo de residuos sólidos**

- En el módulo de control y registro del Boleto Turístico deberá de haber un tacho con pedal para evitar el contacto con las manos. Este tacho será para el uso exclusivo del controlador del Boleto Turístico.
- Para los residuos sólidos generados en el área de control y registro del boletaje electrónico, se usará bolsa de polietileno de color rojo que para los residuos peligrosos y su posterior desinfección. Para los residuos sólidos comunes, se usará bolsa de polietileno de color negro.
- Después de cerrar las bolsas, estas deben ser rociadas con una solución de hipoclorito de sodio (lejía) diluida al 0.5% o según las instrucciones de desinfección señaladas en la etiqueta del producto, el cual debe contar con autorización sanitaria de DIGESA. Seguidamente, se deben colocar estas bolsas con los residuos dentro de una segunda bolsa de revestimiento y amarrarla con doble nudo. Esta segunda bolsa no debe volver a abrirse bajo ningún motivo, hasta su posterior recolección por parte de los operarios de limpieza pública, en el día y horario establecido por la municipalidad correspondiente.
- La recolección de los residuos debe realizarse por personal de limpieza de Autoridad Autónoma del Colca y Anexos que cuente con EPP necesarios.
- Las mascarillas y guantes descartables utilizados como barrera sanitaria por las personas en las deben ser retirados con cuidado luego de su uso. En el caso de las mascarillas, estas deben doblarse a la mitad de modo que las gotas generadas de la nariz y boca no queden expuestas; luego, se deben romper las tiras, lazos o bandas (para evitar su reúso). Tanto las mascarillas como los guantes deben disponerse en una bolsa plástica, que debe ser amarrada con doble nudo y, en la medida de lo posible, se le debe rociar una solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5% de dilución o según las indicaciones de desinfección del etiquetado del producto (el producto a utilizar debe contar con autorización de la DIGESA), para su posterior disposición final en los tachos destinados para los residuos peligroso. Por ningún motivo se deberán disponer estos materiales en la vía pública, ni abrir las bolsas.

- Los contenedores de acopio de residuos sólidos deben ubicarse en zonas estratégicas, de manera que no obstaculicen el paso de las personas, además deberán estar señalizados.
- Para los puntos de acopio de los residuos sólidos se debe verificar la implementación de tachos de color negro para Residuos Comunes y tachos de color rojo para residuos peligrosos estos deben estar debidamente señalizado.

## 9.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

	Mascarilla comunitaria	Mascarilla Quirúrgica	Protector facial	Gafas de protección	Guantes de protección biológica	Guantes de Nitrilo	Traje de protección
Limpieza		X	X		X	X	
Guías	X	X	X				
Controlador	X	X	X				
Turistas	X	X	X				
Conductores	X	X	X				

- El trabajo de control y verificación de boletaje electrónico es considerado como un trabajo de bajo riesgo de exposición.
- Los equipos de protección personal serán entregados por parte de la Autoridad Autónoma del Colca y Anexos a todos los controladores que laboren en el puesto de control y verificación del boletaje electrónico.
- Los turistas deberán llevar puestos sus equipos de protección personal, como mascarillas, protector facial durante el control y verificación de su Boleto Turístico.
- Las mascarillas comunitarias, podrán ser utilizadas en trabajadores que cumplan funciones de bajo riesgo de exposición siempre y cuando utilicen un protector facial.
- Las mascarillas deberán ser usadas en todo momento por parte del controlador de Boleto Turístico dentro del área de trabajo.
- Los EPP de un solo uso deben ser retirados y romper las tiras elásticas de las mascarillas para ser colocados en una bolsa de plástico, amarrada con doble nudo y rociada con una solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5% de dilución o de acuerdo con la indicación de desinfección del etiquetado del envase del producto de desinfección, para su posterior disposición final.

#### 9.7. VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS CONTROLADORES, GUIAS, TURISTAS Y CONDUCTORES EN EL MOMENTO DEL REGISTRO DEL BOLETO TURÍSTICO.

- Se deberá registrar la sintomatología diaria de todo el personal que desempeñe la función de controlador de Boleto Turístico. Este control será por medio del registro de una ficha de sintomatología. También se deberá controlar y tomar registro su temperatura. Esto se hará con un termómetro digital y su temperatura no deberá de sobrepasar los 37.5°C
- Si en algún momento el controlador del Boleto Turístico comienza a presentar síntomas con posible sospecha de COVID-19, se lo deberá de llevar al área de aislamiento de la garita de control, para la respectiva toma de temperatura y ficha sintomatológica.

#### 10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- En cuanto a todo el personal de Autoridad Autónoma del Colca y Anexos que desarrolla sus actividades laborales en torno a toda el área de ingreso y control de la garita de control de Chivay y Pinchollo, estos deberán de consultar y tener conocimiento de todos los protocolos de bioseguridad que emite la Autoridad Autónoma del Colca y Anexos y Mincetur.
- No podrá laborar como controlador de boletaje electrónico, aquella persona que se encuentre dentro del grupo de riesgo, el cuál se define por comprender a un grupo de personas con las siguientes características: tener edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.



---

Juárez Alarcón Ludgardo M.  
Abogado

---

Peralta Basurco Sandra E.  
Licenciada en Turismo

---

Aguilar Zavaleta Rubén  
Licenciado en C. Comunicación

---

Llacho Paquico Adrián B.  
Guía Oficial de Turismo

---

Quispe Ancco Jesús  
Médico - Cirujano